

GACETA DE MADRID.

MARTES 4 DE NOVIEMBRE DE 1823.

ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. Secretario del Despacho de Estado en papel de 29 de Octubre último me dice desde Alcaza del Rio lo que sigue:

„Para que los negocios del reino no recayeran en personas que abusaran de sus empleos, adoptó la Regencia del Reino el método de las purificaciones; pero habiendo cesado aquella urgencia del momento, y siendo este un asunto de la mayor gravedad, y cuyo éxito puede contribuir en gran manera á la felicidad ó desgracia de mis amados vasallos; he venido en resolver se suspendan las purificaciones de todas clases, hasta que meditado por Mí este negocio en Madrid, recaiga con el acierto que deseo la oportuna determinacion. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda:—Y lo comunico &c. Madrid 1.º de Noviembre de 1823.—Sanjuan.”

Por el ministerio de la Guerra se ha circulado la Real orden siguiente:

Siendo innecesario en el dia el regimiento Real de Zapadores, Minadores—Pontoneros, y gravoso al Erario sin ventaja conocida que obligue á su existencia, en atencion á que no hallándose aun sólidamente organizado el ejército, no puede coadyuvar con él en las empresas militares de su instituto; el Rey nuestro Señor ha tenido á bien reformarle *por ahora* en los términos siguientes:

1.º Se expedirán las licencias absolutas á los cabos y soldados para que regresen á sus hogares, quedando sujetos á quintas y reemplazos; pero si les tocase la suerte de soldados, volverán al ejército con abono de los años de servicio, conservando siempre el derecho á los premios de constancia.

2.º Los Oficiales procedentes de infantería ó ascendidos de la clase de Cadetes de Zapadores, ingresarán en el ejército, como tambien los Sargentos primeros y segundos en sus mismos empleos, antigüedad y sueldos que actualmente disfrutaban, con destino á los regimientos que desde luego les señale el Inspector general de infantería.

3.º En consecuencia del anterior artículo, el Comandante de Ingenieros pasará sin pérdida de tiempo al referido Inspector una relacion nominal de los Oficiales y Sargentos de Zapadores, para que disponiendo la colocacion de ellos, pueda reclamar del Capitan general de la provincia los correspondientes pasaportes, con cuyos documentos se facilitarán por Tesorería general los haberes de marcha, á fin de que la emprendan inmediatamente.

4.º Igualmente dirigirá el Comandante de Ingenieros al Inspector de infantería las hojas de servicio, con las notas de ordenanza y las filiaciones de tropa con los demas papeles y documentos de mayoría, para que conservándolos en la Inspeccion informe cuando se ofrezca, y tenga un conocimiento directo de estos individuos.

5.º Los Oficiales del cuerpo de Ingenieros destinados al regimiento de Zapadores, pasarán á las provincias á continuar su mérito como tales ingenieros.

6.º Los Subtenientes aspirantes al Real cuerpo de Ingenieros, regresarán á sus casas con licencia indefinida, y con el sueldo que disfrutaban en 7 de Marzo de 1820.

7.º En Alcalá no quedarán mas Oficiales de Ingenieros que un Gefe de la clase de Teniente Coronel, con un Ayudante de la de Teniente, para que pueda dar las noticias que se pidieren; formar inventarios, y conservar el depósito de planos, instrumentos y papeles pertenecientes á la extinguida academia, como tambien los útiles, enseres y demas efectos del reformado regimiento de Zapadores.

8.º Cuando se forme la academia del cuerpo de Ingenieros, y se reorganice el regimiento Real de Zapadores, S. M. determinará el parage y método de su establecimiento.

9.º Como los efectos y enseres almacenados necesitan custodia, y removerse algunas veces para evitar el deterioro, se nombrará una salvaguardia de un sargento, un cabo y seis hombres de esta guarnicion.

Todo lo que comunico á V. de orden de S. M. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento en la parte que le corresponda. Dios guarde á V. muchos años. Palacio 3 de Noviembre de 1823.

Al tiempo de extender la copia del decreto para la ereccion de un monumento, que se pasó á la redaccion de la Gaceta y se insertó en la del 28, se cometió una equivocacion involuntaria; y á fin de corregirla se pone el genuino Real decreto, que es el siguiente:

„Aunque la historia immortalizará las hazañas del ilustre Varon que, acaudillando bizarros guerreros, pasó el Pirineo para librarme á Mí de la esclavitud, y á esta hermosa Nacion de los horrores de la guerra civil que la consumia; deseando mi Real ánimo manifestarle mi gratitud por todos los medios posibles, y trasmitir á las edades futuras el conocimiento de unos hechos dignos de su admiracion; he venido en resolver que en mi corte de Madrid se erija un magnífico monumento á la grata memoria de mi caro Primo y Hermano el augusto Duque de Angulema y de su brillante ejército, cuidando vos de que la Academia de S. Fernando proponga un diseño digno de tan elevado objeto. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Carmona á 23 de Octubre de 1823.—A. D. Victor Saez.”

Exposiciones dirigidas al REX nuestro Señor.

„Señor: Los Gefes y Oficiales del regimiento de Lanceros de Fernando VII, primero de caballería del ejército Real, penetrado de inexplicable júbilo, se apresuran á ofrecer á los R. P. de V. M. el homenaje mas respetuoso de su acendrado amor y fidelidad.

„Una compañía de realistas denodados y de los primeros españoles que se presentaron en la palestra en defensa de la sacrosanta Religion de nuestros padres y de la Soberanía de V. M., y que ha merecido la conñanza de escoltar á la Junta Suprema de Gobierno de España é Indias desde Oyarzun á Madrid, sirvió de base á la formacion de este regimiento, creado por orden de S. A. S. en 9 de Abril último.

„No fueron vanos los esfuerzos de los individuos que componen este cuerpo, constantemente decididos á restablecer á V. M. en la plenitud de sus imprescriptibles derechos, ni estéril su sangre vertida por volver á V. M. el Trono heredado de sus mayores, del que le habia privado la mas negra traicion. La noticia de su constancia y sacrificios y de los de otros muchos defensores del Altar y del Trono volió desde la parte meridional del Vidasoa á las orillas del Sena, del Danubio, del Sprée, y hasta el extremo oriental del golfo de Finlandia; y los Soberanos reunidos en Laibach, abundando en sentimientos filantrópicos, decretaron poner término á los inmensos males que afligian á nuestra amada patria.

„Tremolaron reunidos los estandartes de S. Luis y de S. Fernando, y á su vista desaparecieron los sectarios de la irreligion, los prosélitos del detestable Padilla, los imitadores de los ritos de Hirán, en fin, esos españoles espúrios, que apoderados del Gobierno para curar los males de que, decian, adolecia la España, aplicaron los remedios que en 1792 perdieron á la Francia: las huestes constitucionales huyeron despavoridas, y los ambiciosos corifeos de la revolucion con su rapaz codicia fueron á buscar asilo en los pantanos y murallas que sirvieron de cuna á esa maldadada y anárquica constitucion, semillero fecundo de los males que ha padecido España, origen de su despoblacion, y causa del llanto, sangre y luto de los españoles de ambos hemisferios; mas

esas fortalezas, en que se estrelló el poder colosal del mas ambicioso de los hombres, no pudo resistir al ejército victorioso de S. M. Cristianísima y al de V. M. Su heroicidad restituyó á V. M. la libertad, el Trono y la Soberanía que ejercía antes del ominoso 7 de Marzo de 1820, esperando de V. M. únicamente los españoles todos su felicidad.

„Los votos, padecimientos, privaciones y esfuerzos de este regimiento han sido coronados con la suspirada libertad de V. M., que es la recompensa mas grata y la única á que han aspirado sus individuos, á quienes resta solamente suplicar á V. M. se digne admitir benignamente esta sincera felicitacion y la ratificacion de derramar hasta la última gota de sangre en defensa de la Soberanía de V. M., de la patria y de la sacrosanta Religion de nuestros padres. Madrid 10 de Octubre de 1823. = Señor. = A. L. R. P. de V. M. = El Teniente Coronel interino, Pedro Mars. = Santiago Pierrad. = Josef Gomez. = Manuel Fuertes. = Carlos Duis. = D. El Duque de Sedavi. = Antonio Gutierrez. = Manuel Arce. = Luis María Padial. = Capitan, Juan de Saura.”

„El Ayuntamiento de la M. N. y L. ciudad de Avila, poseído de un júbilo extraordinario, y fiel á los sentimientos constantes de la gran mayoría de sus habitantes, se apresura á dar á V. M., la REINA nuestra Señora y Real Familia el parabien mas sincero de la redencion de su cautiverio, y á repetir á V. M. los homenajes de su lealtad y vasallage, reconociéndole REY SOBERANO en la plenitud de los derechos que el Dios de la Magestad le tiene delegados.

„¡Oh, Señor! Dignaos recibir los mas puros y respetuosos obsequios del corazon de los fieles habitantes de Avila y su tierra: vivid, Señor, para dar á vuestros pueblos la felicidad que tantos les han prometido, y que ninguno les ha dado. Proteged la Religion: el Dios Omnipotente dirigirá vuestra diestra con la suya, y hará feliz largos años el reinado de V. M. para la restauracion de la atligida España.

„El Señor prospere á V. M., la REINA nuestra Señora y Real Familia en todo bien, segun se lo ruegan sus humildes vasallos. Avila y Octubre 15 de 1823. = Señor. = A. L. R. P. de V. M. = Josef de Ibarlucea, Presidente. = Pedro de Illera Peso y Quiñones. = Fernando Gomez. = Manuel María Jimenez. = Vicente Ferrer Rodea. = Francisco de Paula Guerra Alvarez. = Francisco Crespo. = Plácido Santos Jimenez. = Pedro Sanchez. = Gerónimo Gonzalez de Muñana, Procurador Síndico y Personero. = Josef Martin Yuste. = Felipe Josef de Villanueva, Procuradores generales de la tierra de Avila. = Pablo Aviles, Escribano propietario del Ayuntamiento.”

„Señor: El Ayuntamiento Real de vuestra ilustre y coronada villa de Ocaña, cabeza de partido en el territorio de la Orden de Santiago, á nombre suyo y del pueblo que dirige, se apresura á manifestar á V. M. y á toda España por la presente exposicion, el exceso de alegría que inunda sus fieles corazones al ver ya colocado con la plenitud de su poder en el Trono de S. Fernando al Heredero de su dignidad y sus virtudes. Esta alegría, Señor, y este gozo solo era capaz de enjugar las lágrimas que tantas veces ha derramado este fiel vecindario, viendo á su legitimo MONARCA privado de libertad, coartado en sus derechos, y expuesto á perder su preciosa vida en poder de unos vasallos, que abandonados al delirio de una libertad soñada, acaso meditaban teñir sus manos impías en la sangre del ungido del Señor. Ni el yugo insostenible de tres años, ni las amenazas, ni aun los castigos prodigados á estos vecinos por los satélites de la revolucion intimidaron, ni aun debilitaron jamas su acendrada fidelidad. Testigo el dia 24 de Junio de 1822, en que abandonados á sí mismos y con un regimiento de caballería, casi todo exaltado constitucional dentro del pueblo, se atrevieron á proclamar en la plaza y en las calles la Religion pura de sus mayores y el Gobierno absoluto de V. M., lo que hizo que muchos de ellos hayan gemido nueve meses continuos ahorrados en los calabozos, y que tengan que llorar mucho tiempo la miseria á que quedaron reducidos ellos y sus pobres familias.

„Ya respiran, Señor; y la suspirada libertad de V. M. les hacen dar por bien empleados sus padecimientos, porque ven ya muy de cerca la felicidad que se prometian del justo, benéfico y paternal Gobierno de V. M.; el cual, sin las trabas que osaron ponerle unos furiosos demagogos, se dedicará á levantar lo caído en este reino, curar lo enfermo, y fortalecer lo débil, como esperan estos fieles súbditos de V. M. Ocaña y Octubre 22 de 1823. = Señor. = A. L. R. P. de V. M. = Joaquin Manglano. = Juan Alonso Cachupin, Regidor. = Tomas Pinilla, idem. = Ma-

nuel Ruiz de la Peña, idem. = Clemente Sanchez, idem. = Roman de Roman, idem. = Manuel Caro, idem. = Francisco Perez, Síndico. = Josef María Agnelo, Diputado. = Josef Candenás, idem. = Gabriel Ramirez de Arellano, Escribano de Cabildo.”

NOTICIAS EXTRANJERAS.

INGLATERRA.

Londres 22 de Octubre.

Fondos públicos. Tres por ciento consolidados 83 $\frac{3}{4}$ Idem en cuenta 83 $\frac{1}{2}$. Obligaciones de España 24 $\frac{1}{2}$. La agitacion se aumenta cada dia en la bolsa con relación á la suerte futura de los empréstitos de las cortes. Se trata de convocar hoy la Comision de fondos extranjeros para discutir sobre la necesidad de dirigir al Ministerio una representacion, diciendo que los empréstitos españoles interesan á toda la nacion.

Creemos con bastante fundamento que los individuos de la Comision se verán en la necesidad de separarse del mismo modo que se han juntado, es decir, sin haber logrado mas garantía que los pedazos de papel que tuvieron la bondad de cambiar por su dinero, porque es inútil que esperen intervencion alguna del Gobierno en su favor.

Es necesario que tengan presente la declaracion del Marqués de Londonderry hecha á la Cámara de los Comunes; á saber: que en ningun caso que pueda sobrevenir no se creen los Ministros de S. M. autorizados á sostener las reclamaciones de los individuos que expusiesen sus fondos en empréstitos extranjeros.

Se presenta en segundo lugar otra consideracion. Admitamos que el principio sentado por el difunto Ministro no sea una regla para lo presente. ¿Con qué probabilidad de buen resultado dirigirá nuestro Gobierno esta clase de reclamaciones al REY FERNANDO restablecido en su Trono? No intentamos nosotros decir que una manifestacion ó una demanda dirigida á la España con la sobreentendida alternativa de un amago con la espada, seria desatendida con desden, aunque la España pueda considerarse como haciendo causa comun con la Francia y la Rusia; pero el presente caso no es de tanta gravedad, porque no se trata de una *cuestion nacional*.

Nuestros Ministros podrian dirigirse á los de FERNANDO; pero sencillamente y como con una solicitud amigable, á fin de inducirlos á no desatender las reclamaciones de los interesados. No olvidemos nunca que en la actual situacion de la España ningun motivo tiene la Inglaterra para pretender ser acreedora á su generosidad y cortesía; porque el partido que hoy ejerce el poder debe necesariamente (of necessity) considerar la política que nos ha dirigido hasta aqui como hostil hácia sus intereses. (1)

Nosotros hemos prolongado la permanencia de nuestro Embajador cerca del gobierno constitucional tanto como hemos podido, y bajo de este concepto hemos prestado á los actos de su gobierno todo el apoyo y todo el peso de la autoridad imponente de la Inglaterra. (2)

De todos modos, nosotros tendríamos que combatir desde los primeros pasos prevenciones muy violentas, y no nos quedaria ninguna esperanza de buen resultado si nuestro Gobierno se decidiera á intervenir en favor de los tenedores de los bonos de España. Pero en cuanto á esto es inverosímil que se dé ningun paso de semejanza naturaleza por las razones que acabamos de exponer. (*The Courier*.)

— Continuamente se oye decir que los maquinadores de revoluciones se extienden de un extremo del mundo al otro. Uno de nuestros periódicos (*el Times*) nos da la siguiente prueba:

La Cámara de los representantes de Buenos-Aires habia dado el 10 de Mayo último una ley secreta. La Junta de gobierno autorizó al Ministro de Negocios extranjeros el 5 de Julio para que diera publicidad á este acto. Segun esto se insertó en el registro oficial del 12 del mismo mes con este título: *Principio reconocido por el Estado de Buenos-Aires*.

La honorable Junta, habiendo recibido una carta *confidencial* del primer Ministro de S. M. Fidelísima, fecha en Lisboa

(1) Aqui se le ha escapado al periódico ministerial una confesion ingenua. Pero ha sido arrancada por la irresistible fuerza de la verdad. Tiempo vendrá en que pueda ponerse esta verdad con toda su luz.

(2) ¡Oigase! ¡Oigase! Para hacer ver en apariencia que la política hostil contra la España es siempre de su gusto, termina el *Courier* este artículo con un párrafo indecoroso á S. M. Católica.

en 3 de Noviembre último (3), se ha puesto su contenido á la deliberacion de la Cámara en las sesiones de 8 y 10 de Mayo, y en su vista ha decretado lo siguiente:

1.º Se reconoce el principio de que toda tentativa de trastornar una constitucion que no emana de la espontánea voluntad de aquellos que pretenden tener el privilegio de dar ó rehusar la justicia á las naciones, es subversiva de todo derecho nacional.

2.º Para sostener este principio el Gobierno está autorizado para negociar la alianza defensiva propuesta por el primer Ministro del Rey de Portugal en su oficio confidencial.

3.º Estando arreglados los preliminares (y antes de todo la evacuacion de Montevideo), dará parte el Gobierno á la representacion nacional, á fin de que se le autorice para concluir un tratado definitivo (4).

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Villa del Rio 29 de Octubre.

Esta mañana á las siete salieron los REYES nuestros Señores y los Sres. Infantes de la ciudad de Córdoba para trasladarse á esta villa, adonde han llegado á las cinco, sin novedad en su importante salud; habiéndose detenido á comer en las inmediaciones del Carpio. Todo el camino ha estado cubierto de gentes de varios pueblos, que á pesar del mal piso, de la lluvia y de la distancia, han dejado sus hogares, y cargados con sus tiernos hijos, sosteniendo á sus ancianos padres, madres y esposas, han corrido á tributar sus homenajes á los MONARCAS mas queridos. El pueblo de Villafranca ha concurrido casi en masa, y aun mas la villa de Montoro; cuyos habitantes, colocados á los dos lados del camino real, ocupaban el espacio de media legua. No podia nadie pasar sin enternecerse al ver que familias numerosas que estaban comiendo ó guisando su rústica y pobre comida, to abandonaban todo, y corrían al arrecife luego que divisaban algun carruaje para gritar á los que iban en él *Viva el Rey absoluto*. No han sido menores las demostraciones de esta Villa del Rio; pero es imposible persuadirse sin verlo, de este amor, de esta lealtad, de esta veneracion que el pueblo español tiene á sus SOBERANOS y á su augusta Real familia, que si fuera posible se inclinaria cualquiera á creer que se habian aumentado con los tres años de insultos á las Reales Personas. A la llegada de SS. MM. y AA. se hallaban para recibirlos en su Real alojamiento el Excmo. Sr. D. Victor Saez, primer Secretario de Estado y del Despacho, el Ilmo. Sr. Obispo de Córdoba, el Mariscal de Campo D. Josef Ignacio Alvarez Campana, Capitan general de Granada, las diputaciones del Ayuntamiento de Sevilla, y la del de Montoro, la diputacion del cabildo de Córdoba, y otras varias y muchas personas de distincion.

S. M. ha venido en conferir en propiedad al Mariscal de Campo Marques de Zambrano el gobierno de Málaga que servia interinamente.

Andujar 30 de Octubre.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud. A las ocho de la mañana partieron de la Villa del Rio, y llegaron á las once á esta ciudad, entrando en una hermosa carretela engalanada con gusto y tirada por los voluntarios Realistas lujosamente vestidos. Los recibieron como siempre el Excelentísimo Sr. D. Victor Saez, primer Secretario de Estado y del Despacho, el Mariscal de campo D. Josef Ignacio Alvarez Campana, Capitan general de esta provincia de Granada, y otras muchas personas de distincion.

Item 1º de Noviembre.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

Madrid 5 de Noviembre.

Antes de ayer 1.º del corriente estuvo de gran parada el primer batallón de voluntarios Realistas de esta corte, á cuya cabeza se hallaba su Comandante el Brigadier D. Josef Arratibel. El Excmo. Sr. D. Josef María Carvajal, Capitan general de esta provincia, acompañado de varios Sres. Generales y un lucido concurso de Oficiales españoles y franceses, que asistieron á ella, quedaron agradablemente sorprendidos, no tanto de su ac-

itud y brillantez, cuanto de su firmeza y disciplina verdaderamente militar. Despues desfiló el batallon por delante de casa del Sermo. Sr. Duque de Angulema, quien no cesó en este tiempo de dar las mas expresivas señales de su aprecio y satisfaccion.

Un numeroso gentío que á este fin, y con el placer de poder mostrar su gratitud á S. A. R., se habia reunido en el Prado, prorumpió en medio de sus alegres demostraciones en *vivas al Rey, al Sermo. Sr. Duque de Angulema y á los voluntarios Realistas*.

A la noche, por disposicion del Excmo. Ayuntamiento, hubo un vistósimo arbol de fuego, representando varias figuras alegóricas, donde reinaban á la par el gusto y el arte. El mismo Ayuntamiento ha dispuesto para el dia de hoy una funcion teatral en obsequio del Sermo. Sr. Duque de Angulema, alusiva á la gloria que acaba de adquirir con su brillante ejército en beneficio de España y de toda la humanidad.

S. A. R. ha pasado hoy revista á las tropas francesas que estan de guarnicion en esta corte.

Ayer pasaron á felicitar al Sermo. Príncipe Generalísimo todas las autoridades civiles y militares de esta capital, quienes fueron recibidas con la amabilidad y cortesania que caracterizan á S. A.

El Baron de Eroles da parte con fecha del 31 de Octubre haber ocupado la plaza de Lérida, sin que haya ocurrido el menor disgusto ni contratiempo.

Con este motivo ha publicado la proclama siguiente:

Soldados: No entramos en Lérida como enenigos, sino como pacificadores: no entramos á ejercer venganzas, sino á hacer conocer la dulzura del Gobierno del REY nuestro Señor.

Soldados: Vosotros estais encargados de este deber, y es preciso que lo desempeñeis dignamente. Que en cada Oficial, que en cada soldado vea el pueblo un protector, y cada individuo de la guarnicion un compañero. Esto os encarga vuestro General: acreditadle que sois tan sumisos, como le habeis acreditado que sois valientes.

Frete de Lérida á 30 de Octubre de 1823.—Eroles.

En Barcelona estaban suspendidas las hostilidades, y se esperaba el resultado del Real decreto remitido directamente á Mina.

Capitulacion concluida entre el Sr. Mariscal de Campo Baron de Fixel, Comandante de las tropas aliadas delante de los fuertes del Seu de Urgel, autorizado por el Sr. Mariscal Comandante en Jefe en fecha del 29 de Setiembre de 1823, y D. Manuel Senteros, Capitan de artilleria, autorizado con plenos poderes del Sr. Coronel Vigo, Gobernador de los fuertes.

Art. 1.º La guarnicion de los fuertes de Urgel será prisionera de guerra, saldrá de la plaza con todos los honores de la guerra. Los señores Oficiales conservarán sus espadas, sus equipages y caballos. Las tropas conservarán igualmente sus mochilas y efectos. Se les proporcionará los medios de trasporte para conducir sus efectos y familias.

2.º La tropa conservará sus armas hasta Puigcerdá, en donde serán entregadas á las tropas francesas. Tendrá derecho á las raciones concedidas á las tropas aliadas.

3.º La guarnicion será conducida á Francia bajo la escolta de tropas francesas, sin que en ningun caso pueda ser puesta á la disposicion de las autoridades militares ó públicas que ahora estan de faccion en España. Se tendrá la precaucion de no hacerla alojar en los lugares ocupados por las tropas realistas españolas.

4.º La guarnicion será considerada en Francia como prisionera de guerra, y tratada como tal hasta que la guerra que existe entre los dos Estados fuere terminada, en cuya época ningun individuo de dicha guarnicion podrá ser obligado á volver á entrar en España contra su voluntad.

5.º La guarnicion no podrá ser insultada por las tropas aliadas ni por los particulares, por sus opiniones políticas.

6.º Los enfermos y heridos que actualmente se encuentran en los fuertes serán tratados con el cuidado y consideracion que exige la humanidad: no serán inquietados ni insultados mientras perseveren en este estado.

7.º Los señores asalariados no serán tratados como prisioneros de guerra: se les darán pasaportes para restituirse á sus hogares.

(3) Es menester no olvidar que en esta época estaba Portugal en la violencia de su revolucion.

(4) Si este tratado se ha concluido y se ha ejecutado, debemos esperar que el dia menos pensado tendremos en el Tajo una chalupa *Buenos-Airians*, y una escuadra mandada por un caporal para resucitar la difunta constitucion de las Cortes.

res. Lo mismo se observará con los soldados que han cumplido su tiempo de servicio, así como con los médicos y empleados no militares que se encuentran en la plaza. Serán respetadas sus propiedades, y no podrán ser molestados por opiniones políticas que hayan manifestado antes de la presente capitulación.

8.º Teniendo la mayor parte de los Oficiales de la guarnición sus equipajes en Barcelona, se les permitirá designar dos de ellos mismos que en calidad de prisioneros de guerra pasen á encontrar al Sr. Mariscal para obtener el permiso de reunirlos y conducirlos á Francia al depósito adonde irán: igualmente se les permitirá conducir los objetos y dinero que tal vez se les remita, y se les facilitarán los medios de transporte. El Comisario de Guerra recibirá también los medios de transporte necesarios para conducir á Barcelona, y remitir á manos del Intendente los papeles relativos á la contaduría.

9.º Los miqueletes, milicianos, sus familias y todos los individuos que se han refugiado á los fuertes para evitar las vejaciones que hubiesen podido padecer á causa de sus opiniones irán comprendidos en el art. 7.º

10. Habiendo en los fuertes efectos pertenecientes á Oficiales actualmente prisioneros, se entregarán en depósito á los franceses hasta que sean reclamados por sus propietarios.

11. Los Oficiales y soldados de la guarnición que quieran hacer su sumisión, serán enviados á los acantonamientos, que señalará el General Baron Hurel; conservarán sus armas y bagages, y tendrán derecho á las raciones concedidas á las tropas aliadas.

12. Los fuertes de Urgel serán entregados con las formalidades de estilo á las tropas francesas, que tomarán posesión de ellos en nombre de S. M. FERNANDO VII. Se formará un inventario de todos los objetos que encierra.

13. El General Comandante de las tropas francesas tomará las medidas necesarias para que no se presenten á la guarnición en su marcha ni soldados ni paisanos para insultarla.

14. Las tropas francesas tomarán posesión de los fuertes el 21 á las seis de la mañana. Dado por duplicado en Urgel á los 20 de Octubre de 1823. = El Mariscal de Campo Comandante superior del sitio de los fuertes = Firmado = Baron de Hurel. = El Capitan de artillería autorizado con poderes del Gobernador = Firmado = Manuel Senderos. = Ratificado por mí el Gobernador de los fuertes = Firmado = De Vigo. = Por copia conforme = el Mariscal de Campo Comandante Baron Hurel. = Por copia conforme = Romagoza. = Es copia. = Eroles.

„El regocijo que ocupa á la Francia con los felices acontecimientos del día, no ha impedido que los corazones de los buenos franceses se cubriesen de luto el 16 de Octubre con el recuerdo de la triste suerte que cupo á su infeliz Reina. Los defensores del trono han honrado el aniversario de María Antonia, estampando en sus discursos los sentimientos que naturalmente inspira la suerte de una Reina, que adornada de grandes prendas naturales y morales, joven todavía, y madre de dos tiernos hijos, es arrancada de sus inocentes brazos y de la prisión en que gimen para ser conducida á un cadalso!

„Pero entre todos nos ha parecido digno del público español, por las interesantes indicaciones que hace, el que se lee en el *Regulador*, y que consagran para utilidad nuestra unos sugetos, que fueron testigos de la muerte de sus Reyes, y dieron además algunos pasos hácia el cadalso.”

MARTIRIO DE LA REINA DE FRANCIA.

Si: esta Reina que enriqueció la naturaleza con todos sus dones, fue martir como su augusto esposo: esta Reina, cuyo corazón era el templo de las mas bellas, mas amables y mas nobles cualidades, pereció á los golpes de unos hombres que en aquella época usurparon, como tantos otros de hoy, el título de *bienhechores de la humanidad*; esta Reina, la mejor y mas amable de las Princesas, fue inmolada en el altar que unos feroces sacrificadores honraban con el título de *la patria*. ¡Qué sucesos nos recuerda esta desgraciada jornada! ¡y con qué fuerza no debe prevenir nuestro corazón contra los herederos de sus funestos dogmas que produjeron tragedias tan horribles!

¡Reina infortunada! Cuando apareciste en la Francia, toda la Francia estaba enagenada de alegría: la primavera no tenia bastantes flores para cubrir los caminos por donde habias de pasar; los corazones volaban todos en derredor de tí; tus ojos no veían sino regocijos y arcos triunfales, ni tus oídos percibían otra cosa que cánticos de alegría y bendiciones infinitas. ¡Quién

hubiera dicho entonces que del seno de esta misma Francia saldrían esos tigres filósofos sedientos de la sangre mas pura! ¡que tu carro triunfal se convertiría en otro de desconsuelo para conducirte como la última de las mortales, adonde se concluiría tu vida, y con ella tus grandezas pasadas y presentes desdichas!

¡Ah! si tu corazón despedazado de dolor pudo sentir algun consuelo en los últimos momentos, sería la reflexión de que la Francia habia dejado de serlo, que estaba entregada á unas hordas feroces extraídas de la hez de los hombres, para robarla las prendas que hacían su gloria y su dicha. No era posible, Princesa augusta, que en los momentos en que caía al golpe de la cuchilla ó de la maza cuanto grande y virtuoso contenía el mundo, hubieses tu dejado de ser la primera víctima, puesto que eras la mas noble.

Hija de los Césares, tú fuistes abandonada de los Césares. Los cálculos miserables de la política, y acaso temores vanos, ataron los brazos que debieron arrancarte del poder de tus verdugos. Entonces como ahora bramábamos de coraje al ver impune la revolución: entonces como ahora comprendíamos que solo la fuerza podia destruir al monstruo de la anarquía, y que el sistema de contemporizar, de capitular perdía los estados sin recurso: entonces como ahora gritamos con valor contra las pusilánimes incertidumbres del poder y falsas combinaciones de la política; pero no eran oídas nuestras voces de los que podían salvar la Europa; solo las oían los tiranos sanguinarios de nuestra patria, que nos contestaban encadenándonos en sus calabozos.

¡Ah! si esta generación joven é inexperta, que se divierte ahora con las doctrinas de la anarquía, hubiera sido testigo de los crueles espectáculos que afligieron nuestro corazón; si ella hubiera visto como nosotros vimos arrastrar al suplicio á su Rey, á su Reina y á la mas amable, mas bella y mas virtuosa de todas las Princesas (1); si hubiese asistido al sacrificio sangriento de sus amigos, parientes, y cuanto contiene su país digno de su aprecio, ¡cómo se estremecería con las formidables consecuencias, que bien pronto traería el triunfo de tales doctrinas (2)!

Lloremos la desgracia de nuestra augusta Reina; pero sirva la solemnidad religiosa que nos recuerda su memoria, para renovar nuestro respeto al Trono, nuestro amor á nuestro Rey, y nuestro tierno y oficioso interés por la augusta Huérfana del Temple (3). nuestra fiel é inviolable decisión por nuestra Religión y las leyes de nuestro país.

ANUNCIO.

Conferencias eclesiásticas de la diócesis de Angers, tomo 10, último de esta obra, cuyo mérito es bien conocido de todo eclesiástico. Se hallará con los anteriores en la librería de Cifuentes.

(1) Madama Isabel, hermana del Rey, Princesa de extraordinaria virtud y fortaleza, que despues de haber consolado á sus hermanos en la prisión, los siguió al cadalso.

(2) A tí tambien, juventud española, se dirigen estas palabras. Tú, porque así lo ha querido la diestra del Omnipotente, no has visto mas que el principio de las escenas horrorosas que necesariamente han debido producir las doctrinas anárquicas; pero si no es necesario apurar una copa de veneno para estremecerse por sus consecuencias, tampoco es preciso que hayas visto todos los desastres que ha debido producir la revolución para que te espantes: abre el libro de la para siempre detestable revolución francesa, y en ella verás cuál fue el remate de la mortal doctrina que te han prodigado y tú has bebido, como si no te la diésen los enemigos mortales tuyos y de todos los hombres. El amargo fruto que produjeron los dogmas revolucionarios te hará cauta para que vuelvas sobre tí, y no te separes del amor á tu Soberano y leyes de tus padres, únicas áncoras en que tu patria resucitada cifra su esperanza, y tú debes ponerla tambien si aspiras á serla útil y á sus bendiciones.

(3) María Teresa, hija de Luis XVI y de María Antonia, que despues de la muerte de sus desgraciados Padres y de su hermanito Luis Carlos (Luis XVII, que falleció oprimido de un largo martirio), es la única que se salvó de esta augusta Familia, y despues de varias vicisitudes es hoy la Esposa del Héroe libertador de España y la gloria de la Francia.